



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno

Dirección General de Documentación y Archivo

"1993, AÑO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGIA"

CONTENIDO

GOBIERNO ESTATAL

Indice en página número 8

TOMO CLII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 38 SECC. III
LUNES 8 DE NOVIEMBRE DE 1993



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 192

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE AUTORIZA AL H. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYMAS, SONORA, A DESINCORPORAR DEL DOMINIO PUBLICO DEL MUNICIPIO, UN TERRENO DE SU PROPIEDAD CON SUPERFICIE DE 1,000.00 METROS CUADRADOS LOCALIZADO EN EL FRACCIONAMIENTO "LAS PLAYITAS", ASI COMO A CELEBRAR UN CONTRATO QUE IMPLIQUE LA PERMUTA DEL CITADO INMUEBLE, POR UN DIVERSO TERRENO CON SUPERFICIE DE 10,000.00 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO EN UN LUGAR DENOMINADO "EL PASO", PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL ROMO.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Concejo Municipal de Guaymas, Sonora, a desincorporar del dominio público del Municipio, un terreno de su propiedad con superficie de 1,000.00 metros cuadrados, localizado en el Fraccionamiento "LAS PAYITAS", así como a celebrar un contrato que implique la permuta del citado inmueble, por un diverso terreno con superficie de 10,000.00 metros cuadrados localizado en el lugar denominado "EL PASO", propiedad del señor MANUEL ROMO.

ARTICULO SEGUNDO.- El inmueble que habrá de ser materia del contrato de permuta que habrá de celebrarse con el señor Manuel Romo y que es objeto de la presente autorización; consiste en una superficie de terreno de

1,000.00 metros cuadrados, localizado en la manzana No. 49, Lote No. 12, del Fraccionamiento "LAS PAYITAS" dentro del fundo legal, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con lote número 4, en 25.00 metros; al Sur con Avenida IX en 25.00 metros; al Este con Calle 11 en 40.00 metros; y al Oeste con lote No. 11 en 40.00 metros.

ARTICULO TERCERO.- El inmueble que deberá recibir mediante el contrato de permuta que habrá de celebrar el H. Concejo Municipal de Guaymas, consiste en una superficie de 10,000.00 metros cuadrados, que se localiza en el lugar denominado "EL PASO", al norte de la Carretera Internacional Guaymas-Empalme, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte en una línea quebrada en 42.40 metros y 5.40 metros con la señora Carmen Duarte Vda. de Bringas; al sur en 25.00 metros y 29.00 metros con Arroyo y propiedad de la señora Carmen Duarte Vda. de Bringas; al este, en 218.50 metros con propiedad de la vendedora; y, al oeste en 200.00 metros con Elvira Barreras Davidson de Morán.

ARTICULO CUARTO.- En el contrato en el que se haga constar la permuta autorizada en el presente Decreto, los gastos fiscales, de todo tipo y cualquier erogación relativa al recíproco traspaso de dominio correrán por cuenta de cada uno de los permutantes.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 29 de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- El Diputado Presidente.- C. José María Parada Almada.- Rúbrica.- El Diputado Secretario.- C. Carmen Alicia Camacho Quiroz.- Rúbrica.- El Diputado Secretario.- C. Lic. Enrique Fox Romero.- Rúbrica.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- Sufragio Efectivo. No Reelección.- El Gobernador Constitucional del Estado.- Lic. Manlio Fabio Beltrones Rivera.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno.- Lic. Roberto Sánchez Cerezo.- Rúbrica.-



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

D E C R E T O :

N U M E R O 193

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE BENJAMIN HILL, SONORA, A-DONAR UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, EN FAVOR DEL CENTRO DE ATENCION MULTIPLE (C.A.M.), DEPENDIENTE DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, PARA LA CONSTRUCCION, ESTABLECIMIENTO Y OPERACION CONSECUENTE DE SU EDIFICIO ESCOLAR.

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Benjamín Hill, Sonora, para llevar a cabo un contrato de donación que habrá de recaer sobre un inmueble de su propiedad, en favor del CENTRO DE ATENCION MULTIPLE (C.A.M.) dependiente de los Servicios Educativos del Estado de Sonora, con superficie de 1,600.00 metros cuadrados, localizado sobre la Calle Dávila esquina con Calle Vicente Guerrero, que colinda al norte en 40.00 metros con Calle Dávila; al

sur, en 40.00 metros con lotes 6 y 3; al este en 40.00 metros con Calle Vicente Guerrero y; al oeste, en 40.00 metros con Calle Sin Nombre.

ARTICULO SEGUNDO.- El CENTRO DE ATENCION MULTIPLE (C.A.M.) dependiente de los Servicios Educativos del Estado de Sonora, deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza, para la construcción, establecimiento y operación consecuente de su edificio escolar.

T R A N S I T O R I O

U N I C O .- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 29 de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- El Diputado Presidente.- C. José María Parada Almada.- Rúbrica.- El Diputado Secretario.- C. Carmen Alicia Camacho Quiroz.- Rúbrica.- El Diputado Secretario.- C. Lic. Enrique Fox Romero.- Rúbrica.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- Sufragio Efectivo. No Reelección.- El Gobernador Constitucional del Estado.- Lic. Manlio Fabio Beltrones Rivera.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno.- Lic. Roberto Sánchez Cerezo.- Rúbrica.-



PODER EJECUTIVO
GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA

EL C. LIC. MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 194

EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE AUTORIZA AL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, A LLEVAR A CABO LA DONACION DE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD, EN FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON DESTINO A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, PARA LA AMPLIACION DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA PRIMARIA URBANA FEDERAL "ESCUADRON 201".

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, para llevar a cabo un Contrato de Donación que habrá de recaer sobre un terreno de su propiedad, en favor del Gobierno del Estado con destino a los Servicios Educativos del Estado de Sonora, que se localiza en el área de donación de la Colonia Aves del Castillo, con superficie de 2,000.00 metros cuadrados y las siguientes

medidas y colindancias: Al Norte en 100.00 metros con la propia área de donación; al Sur en 100.00 metros con terreno de la Escuela Primaria; al Este en 20.00 metros con Calle Golondrina y; al Oeste en 20.00 metros con área de donación.

ARTICULO SEGUNDO.- El Gobierno del Estado, a través de los Servicios Educativos del Estado de Sonora, deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza, para llevar a cabo la ampliación de las instalaciones de la Escuela Primaria Urbana Federal "ESCUADRON 201".

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Comuníquese al Ejecutivo para su sanción y promulgación.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Hermosillo, Sonora, a 29 de Octubre de mil novecientos noventa y tres.- El Diputado Presidente.- C. José María Parada Almada.- Rúbrica.- El Diputado Secretario.- C. Carmen Alicia Camacho Quiroz.- Rúbrica.- El Diputado Secretario.- C. Lic. Enrique Fox Romero.- Rúbrica.-

POR TANTO, mando se publique en el Boletín Oficial del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

PALACIO DE GOBIERNO, Hermosillo, Sonora, cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres.- Sufragio Efectivo. No Reección.- El Gobernador Constitucional del Estado.- Lic. Manlio Fabio Beltrones Rivera.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno.- Lic. Roberto Sánchez Cerezo.- Rúbrica.-

GOBIERNO ESTATAL**PODER LEGISLATIVO-PODER EJECUTIVO**

Decreto número 192, que autoriza al H. Concejo Municipal de Guaymas, Sonora, a desincorporar del dominio público del Municipio un terreno de su propiedad, con superficie de 1,000.00 metros cuadrados, localizado en el Fraccionamiento "Las Playitas", así como a celebrar un contrato que implique la permuta del citado inmueble, por un diverso terreno localizado en un lugar denominado "El Paso". 2

Decreto número 193, que autoriza al H. Ayuntamiento de Benjamín Hill, Sonora, a donar un terreno de su propiedad, en favor del Centro de Atención Múltiple (C.A.M.), dependiente de los Servicios Educativos del Estado de Sonora, para la construcción, establecimiento y operación consecuente de su edificio escolar. 4

Decreto número 194, que autoriza al H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, a llevar a cabo la donación de un terreno de su propiedad, en favor del Gobierno del Estado con destino a los Servicios Educativos del Estado de Sonora, para la ampliación de las instalaciones de la Escuela Primaria Urbana Federal "Escuadrón 201". 6

Publicación electrónica
sin validez oficial